



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA, **VERBAL** Υ **DIGITAL** EN **MEDIOS** COMUNICACIÓN, ASÍ COMO DE COMUNICACIÓN DÍGITAL EN REDES SOCIALES **EXTINCIÓN** DE CONSORCIO DE PREVENCIÓN. **INCENDIOS** SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

Cláusula primera.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los servicios de comunicación escrita, verbal y digital en medios de comunicación, así como de comunicación digital en redes sociales del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, de conformidad con lo contenido en el presente Pliego.

Particularmente, el objeto del contrato consistirá en la realización de las siguientes tareas y actividades relacionadas con el fin del Consorcio (artículo 3 de los Estatutos del Consorcio en relación con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017):

- A) En Redes Sociales (Facebook, Instagram, X, antes Twitter, o en redes sociales equivalentes a determinar por este Consorcio, en función del número de seguidores y suscriptores):
 - Mantenimiento básico de perfiles sociales existentes (Facebook, Instagram, X, antes Twitter, o en redes sociales equivalentes a determinar por este Consorcio, en función del número de seguidores y suscriptores), que incluirá:
 - Realización de, como mínimo, cuatro (4) publicaciones semanales en Facebook y cuatro (4) publicaciones semanales en Instagram y una (1) actualización diaria en X (antes Twitter), en función de las actividades llevadas a cabo por el Consorcio y el personal operativo del mismo.
 - Producción y publicación en los perfiles de redes sociales con los que cuenta esta Administración de, como mínimo, un vídeo mensual doméstico que sea editado, al menos, con 1440p, esto es, con una resolución QHD o 2K, que tendrá carácter institucional, promocional o de servicios del Consorcio.

2. Captación de usuarios.

El adjudicatario deberá desarrollar propuestas de lanzamiento y captación de usuarios para incrementar el número de seguidores en las redes sociales, al menos deberá realizarse una propuesta al mes. Estas propuestas deberán ser aprobadas por el órgano competente del Consorcio.

3. Respuesta a los usuarios.

El adjudicatario deberá detectar y responder las necesidades de los usuarios, siempre con un lenguaje adecuado y respetuoso, distinguiendo según se trate de:



- Necesidades relacionadas con aspectos meramente técnicos propios de las redes sociales y demás medios de comunicación digital, en cuyo caso el adjudicatario podrá responder por propia iniciativa, siempre con el debido respeto.
- Necesidades relacionadas con aspectos propios de la actividad del Consorcio, en cuvo caso será necesario que las respuestas estén previamente conformadas por el órgano competente del Consorcio, quedando terminantemente prohibido cualquier manifestación que dé lugar a vejación, discriminación o que suponga una falta grave de consideración.
- Nuevas aplicaciones y nuevos perfiles en redes sociales. Análisis e implementación, previa aprobación del órgano competente del Consorcio, de nuevas aplicaciones que potencien la comunicación online con los ciudadanos, así como la proposición de apertura de nuevos perfiles en otras redes sociales.
- Crear material audiovisual y fotográfico del Consorcio para adjuntar junto a las publicaciones y actualizaciones que se realicen de conformidad con el punto primero relativo al mantenimiento básico de las redes.
- Desarrollar encuestas destinadas a fomentar la participación de usuarios. Se deberá realizar al menos una encuesta mensual, previa conformidad de la misma por parte del órgano competente del Consorcio.

B) En la Página Web del Consorcio:

- 1. Se publicarán y editarán, al menos, 4 posts mensuales, mínimo uno a la semana, con imágenes y textos, que incluyan información relativa a la actividad llevada a cabo por el propio Consorcio y su personal (intervenciones del personal operativo del Consorcio, eventos celebrados, etc.). Así mismo se propondrá al órgano competente del Consorcio la publicación de recomendaciones, reportajes, testimonios, etc. que resulten interesantes para los usuarios.
- 2. Elaboración de una agenda web en la que se detallen los eventos y actividades de interés para el Consorcio y los usuarios, que deberá actualizarse conforme resulte procedente.
- Elaboración y edición de fotografías y otro material audiovisual para complementar los posts publicados, así como para mejorar el aspecto físico de la web.
- Desarrollar propuestas para mejorar el posicionamiento web en los buscadores. Estas propuestas deberán ser aprobadas por el órgano competente del Consorcio.

C) En Prensa:

- 1. Elaboración de todas las notas de prensa requeridas por el Gerente y el Presidente del Consorcio, acerca de toda la actividad y eventos del Consorcio.
- 2. Cobertura de los eventos señalados por la Dirección del Consorcio como de interés, con envío de nota de prensa y material gráfico a los medios de comunicaciones. Se realizarán un mínimo de tres al mes, en función del volumen de actividad del Consorcio, y pudiéndose acumular en meses de mayor necesidad.



- Seguimiento de noticias de interés para el Consorcio. Se elaborará un dossier de prensa semanal (newsletter digital), con las apariciones en medios de comunicación de las actividades vinculadas al Consorcio.
- Asesoramiento y consultoría en aspectos relacionados con la información y publicidad del Consorcio en los medios de comunicación, cuando resulte procedente, a petición del Gerente del Consorcio.

D) Otros:

- Cuando el Consorcio considere necesario, atendiendo a la entidad de la emergencia y con el objetivo de garantizar la adecuada comunicación e información veraz a la población en general de Tenerife, la entidad adjudicataria deberá garantizar el desplazamiento de su personal a los lugares de interés para recabar información gráfica y documental útil para la creación de contenidos, tales como los centros de coordinación, ruedas de prensa y, incluso, acceder al lugar de la emergencia.
- Organización de ruedas de prensa y eventos, a petición del Consorcio, para acontecimientos relacionados con la actividad de esta Administración. Concretamente, se requiere aquí la realización de la publicidad necesaria al acontecimiento de que se trate a través de los medios de difusión electrónica pertinentes, la procuración del espacio y medios adecuados para su correcto desarrollo, en función de las personas que vayan a concurrir, etc.
- 3. Acudir a las reuniones y eventos a los que sea convocado por parte de este Consorcio al objeto de que puedan disponer de información gráfica y documental útil para la creación de contenidos a publicar en las redes sociales o en el blog.

Cláusula segunda.- Seguimiento de la realización de las prestaciones.

Esta Administración concertará con el adjudicatario reuniones de, al menos, una vez al mes con el fin de tratar sobre los siguientes temas:

- Recopilación de datos para la elaboración de las notas de prensa y demás publicaciones en redes sociales y página web.
- Análisis del tipo de difusión que se realiza y de la reputación del Consorcio en los medios
- Propuesta, en su caso, de nuevos métodos de captación de usuarios, de implementación de aplicaciones o apertura de nuevos perfiles, etc.
- Otras cuestiones que pudieran resultar de interés.

Cláusula tercera.- Informe de conformidad del Responsable del Contrato.

El Responsable del contrato emitirá, con carácter mensual, informe de conformidad con las actuaciones realizadas por el adjudicatario del contrato y que se encuentran detalladas en el presente Pliego Técnico y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Cláusula cuarta.- Memoria final.

El adjudicatario deberá realizar, a la finalización de las prestaciones objeto del contrato, una Memoria en la que se recoja toda la actividad concerniente al Consorcio en redes sociales, página web, prensa y demás medios de comunicación. A estos efectos el adjudicatario podrá solicitar a este Consorcio la información que resulte necesaria para la elaboración de la misma (estadísticas, informes, tablas u otros), sin perjuicio del seguimiento periódico que ha de hacer la propia adjudicataria en relación a las prestaciones efectuadas.

Esta Memoria deberá emitirse en el plazo de un mes desde la finalización del contrato, quedando condicionado el pago de la última mensualidad del contrato al adjudicatario, a la conformidad del Responsable del Contrato sobre la citada Memoria.